

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A. y artículo 244
ibídem

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE: HENRY ZUALUAGA MARIN

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICACIÓN: 17001-33-31-011-2014-00002-00

TRAMITE: EJECUTIVO

En la fecha se fija en lista el recurso de reposición interpuesto por la FIDUPREVISORA S.A. por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 15, 16 y 19 de octubre de 2020 del recurso interpuesto contra el auto que rechazó de plano el incidente de desembargo y ordenó requerir al Banco BBVA.

Lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión normativa contemplada en el inciso 2 del canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint circular stamp that contains the text 'Rama Judicial' and 'Código de Procedimiento Administrativo'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario